

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 4 DE MAYO DE 1948 por la que se modifica el artículo 46 de la Ley del Timbre.

La Ley de trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho modificó, entre otros, el artículo cuarenta y seis de la Ley del Timbre de dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, elevando, en consecuencia, las tasas que hasta entonces habían venido rigiendo para el servicio telegráfico.

La notoria elevación experimentada desde aquella fecha por los precios de los artículos necesarios en la explotación del servicio hace preciso elevar los tipos de tasas percibidas por la utilización del mismo en la cuantía necesaria para obtener de los usuarios la cantidad estricta que signifique la parte de coste imputable a los mismos.

Por otra parte, se equiparan las tasas para el servicio de las provincias de Canarias con los tipos que vienen rigiendo para el de la Península y Baleares.

En su virtud, de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único. El artículo cuarenta y seis de la vigente Ley del Timbre quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo cuarenta y seis. La tasa de todo telegrama para el interior de la Península e islas Baleares y Canarias, interinsulares y posesiones del Norte de Africa, será de veinticinco céntimos por cada palabra.

Los telegramas que se dirijan a los periódicos de todas clases y agencias de noticias, que tengan por objeto su publicación, satisfarán la tasa de diez céntimos por palabra, con un mínimo de percepción de una peseta.

Para las noticias de interés general que se transmitan por los periódicos a Ceuta, Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera, Peñón de Alhucemas, islas Chafarinas e islas Baleares y Canarias, regirán la misma tasa reducida que se establece en el párrafo anterior. Estos despachos llevarán la indicación de «P. A.», «P. B.» o «P. C.» (Prensa Africa, Prensa Baleares o Prensa Canarias), todo ello sin perjuicio de seguir abonando el timbre especial de telegrama a que se refiere el artículo siguiente.

Los telegramas urgentes de servicio interior tendrán triple tasa de la ordinaria, con un mínimo de percepción de seis pesetas.

En los telegramas-giro se percibirá una tasa uniforme de dos pesetas, aparte del premio de giro establecido según tarifa. Las palabras adicionales que el expedidor escriba para su transmisión con el giro se tasarán como las de los telegramas privados urgentes.

Queda autorizado el Gobierno para establecer el servicio de telegramas diferidos con tarifa reducida, determinando las condiciones en que el mismo ha de ser prestado.»

Dada en El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 4 DE MAYO DE 1948 por la que se aplaza la finalización de los arrendamientos protegidos, concertados con anterioridad a la publicación de la Ley de 23 de julio de 1942.

El propósito de armonizar en lo posible los intereses discordantes de arrendatarios y colonos y la necesidad de evitar las consecuencias perturbadoras que para la economía nacional habría acarreado la cesación simultánea de numerosas relaciones arrendaticias rústicas, fueron los móviles inspiradores de la fórmula llevada a las disposiciones adicionales de la Ley de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos, que permitió escalonar la finalización de esos contratos en sentido inverso a la cuantía de la renta y en virtud de un juego de fechas amparado por evidentes consideraciones de orden social.

Este criterio y el especial amparo que el Estado debe a los arrendatarios modestos, para quienes la tierra que cultivan directa y personalmente constituye un indispensable medio de subsistencia, determinaron el aplazamiento hasta el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho de la resolución de los arrendamientos cuya renta fuese inferior a cuarenta quintales métricos de trigo y en que aquéllos cultivaren directa y personalmente la finca, exceptuándose sólo los casos en que el arrendador se comprometiera a llevar a cabo en la misma forma, la explotación del predio.

Persistiendo en la actualidad las causas que aconsejaron demorar la finalización de aquellas situaciones arrendaticias hasta el momento en que la contratación

deje de estar efectada por las mismas y por la coyuntura económica derivada de la última guerra mundial, parece conveniente mantener el referido aplazamiento por el tiempo que prudencialmente se estima suficiente para que remitan aquellas circunstancias y se restablezca la normalidad.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero. Se entenderán prorrogados hasta el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro los arrendamientos de fincas rústicas que, hallándose comprendidos en el párrafo segundo de las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos, continuasen subsistentes a la publicación de esta Ley. Se exceptúan de la prórroga los casos en que el arrendador se proponga realizar alguno de los fines señalados en el artículo séptimo de aquella Ley, o se comprometa al cultivo personal y directo de la finca arrendada durante un plazo mínimo de seis años, siendo aplicable lo dispuesto en el párrafo cuarto de sus artículos cuarto y noveno, y en el quinto del artículo cuarto, cuando aquél incurriese en simulación respecto a la indicada forma de cultivo o incumpliese el compromiso contraído.

Artículo segundo. La suspensión de la ejecución de las sentencias de desahucio que se establece en el párrafo segundo de la disposición adicional sexta de la Ley de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos queda prorrogada hasta el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a no ser que en el escrito instando dicha ejecución se comprometa el arrendador a cultivar directa y personalmente la finca durante el plazo mínimo de seis años, en cuyo caso podrá darse cumplimiento al fallo.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Ley, que entrará en vigor desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y asimismo autorizados los Ministerios de Agricultura y Justicia para dictar las que se estimen precisas para su mejor ejecución y cumplimiento.

Dada en El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

V I A S Y O B R A S

CONCURSO DE DESTAJO

En virtud de la facultad que me ha sido conferida por la Comisión gestora, he acordado anunciar concurso de destajo de las obras de terminación de la reparación del camino vecinal de Málaga del Fresno a Malaguilla, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de sesenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 7 del próximo mes de Julio, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excma. Diputación, en concepto de fianza provisional el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad

vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excma. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excma. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excma. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras, durante las horas de oficina.

8.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva por la Excma. Diputación provincial.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 8 del próximo mes de Julio, ante Notario, a las once horas cuarenta y cinco minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial de igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 16 de Junio de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de terminación de la reparación del camino vecinal de Málaga del Fresno a Malaguilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 117'50 ptas.)

COMISION GESTORA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora durante el mes de Mayo de 1948.

Sesión del día 7

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Adjudicar los concursos de destajo de las obras de construcción de los caminos vecinales de La Cabrera a la carretera a don Ignacio Bachiller Sánchez en la cantidad de 135.600 pesetas y de Castilmimbres a Pajares a don Fidel Herranz Gómez en la cantidad de 252.913

pesetas, por ser las proposiciones más ventajosas presentadas en los referidos concursos.

Aprobar los estados de gastos efectuados durante el año 1947 con cargo a los fondos procedentes del empréstito de la Mancomunidad de Diputaciones y elevarlos a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por conducto de la Jefatura de Obras Públicas.

Conceder autorización a los señores que a continuación se expresan bajo las condiciones facultativas señaladas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales: A don Eulogio Plaza para un paso de carga y descarga de maderas en el camino vecinal de Yebes a Valdarachas, al Ayuntamiento de Sigüenza para la apertura de una zanja en el camino vecinal de Sigüenza a Alcuneza, a don Mariano García García para la construcción de pasos salvacunetas en el camino vecinal de Mazuecos, a don Leonardo Andrés Sánchez para la apertura de zanja, con el fin de instalar la tubería de agua en el camino vecinal de Valdegrudas, y a don Juan Sanz Fernández para edificar una casa en el camino vecinal de Yunquera de Henares a Malaguilla.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificadas por la Intervención de Fondos hasta el día 30 de Abril último.

Aprobar y remitir al Excmo. Ayuntamiento de esta capital el parte quincenal de altas y bajas formulado por la Dirección Administrativa del Hospital provincial «Ortiz de Zárate» del movimiento de enfermos pobres, vecinos de esta ciudad, hospitalizados en dicho Establecimiento durante el período de tiempo del 16 al 30 de Abril próximo pasado.

Conceder socorro mensual de 100 pesetas a don Alfredo Alguacil Herranz, viudo, de profesión jornalero, para la lactancia de su hijo José Luis Alguacil Herranz.

Conceder el ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital a Benedicta Criado Fraguas, vecina de Júcar.

Conceder autorización a don Vicente Sopena, vecino de Mohernando, para la reparación de una finca urbana en el camino vecinal de Torrebeñena a Cerezo de Mohernando.

Aprobar el cargo presentado por el señor Jefe del Servicio de Recaudación, referente al arbitrio sobre producción de energía eléctrica, correspondiente al año actual, importante 40.592'50 pesetas.

Aprobar las siguientes relaciones formuladas por la Jefatura del Servicio de Recaudación: La número 6 del arbitrio sobre aceituna, comprensiva de ventiocho pueblos con sus listas cobratorias y declaraciones correspondientes, importante 20.104'40 pesetas, sin perjuicio de realizar las investigaciones necesarias sobre la veracidad de las citadas declaraciones, y dirigirse a los señores Alcaldes con el fin de que en las mismas los contribuyentes se ajusten a la realidad; la número 3 del arbitrio sobre aceituna, comprensiva de tres pueblos, cuyos padrones han sido rectificadas en virtud de nuevas declaraciones presentadas, los que fueron oportunamente aprobados, importando la presente rectificación 1.421'57 pesetas en más; la número 10, comprensiva de quince padrones de tasa de rodaje o arrastre por vías provinciales, importante 6.180 pesetas, los que han sido devueltos por los respectivos Ayuntamientos sin reclamación alguna, y que la recaudación se efectúe por los señores Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, los que tendrán derecho a percibir el 5 por 100 de las cantidades recaudadas, y la número 1 de padrones adicionales de tasa de rodaje o arrastre por vías provinciales, que comprende trece pueblos y asciende a 265 pesetas.

Quedar enterada y tenerlo en cuenta en el momento que se celebre el convenio con el Estado para la construcción de grupos escolares, la solicitud del Ayuntamiento de Romancos de ayuda económica para la creación de escuelas de párvulos de dicha localidad.

Conceder el donativo de 200 pesetas solicitado por

el becario de esta Corporación don Andrés Pérez Arribas, estudiante de tercer año de Sagrada Teología en el Seminario de Toledo, para poder sufragar totalmente los gastos de matrícula.

Prestar su conformidad al oficio remitido por el señor Director Administrativo del Sanatorio Psiquiátrico de San José, en Ciempozuelos, comunicando haber acordado elevar el tipo de estancias de los enfermos de beneficencia a diez pesetas diarias.

Conceder, a propuesta del señor Diputado Visitador de la Casa provincial de Misericordia, la cantidad de 2.000 pesetas a todo el personal adscrito a la Imprenta provincial, en recompensa de los trabajos extraordinarios prestados y debiendo hacerse la distribución por razón del cargo y jornal diario que cada uno percibe.

Acceder a la solicitud de doña Agustina Carvajal, viuda de militar, con el fin de ser admitida a tratamiento en el Hospital provincial «Ortiz de Zárate», como incluida en los servicios que dicho Centro presta al Ejército, debiendo tenerse en cuenta por la Dirección Administrativa lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato de la Clínica Militar, en el momento de aplicar las tarifas para la percepción de los devengos que cause dicha señora, comunicándolo a los interesados a los efectos correspondientes.

Contribuir con la cantidad de 2.000 pesetas a la suscripción abierta para la concesión de premios en los concursos locales, comarcales y provinciales de arada, que tienen por objeto dar a conocer y estimular el buen trabajo entre los labradores españoles, plasmando con ello en realidades las consignas de nuestro Caudillo.

Contestar al escrito de la Jefatura de los Servicios de Intendencia sobre el criterio de esta Corporación en los casos a que se refiere su escrito y ordenar a los señores Director Administrativo, Médico Decano y Médico Director del Hospital provincial que en lo sucesivo se abstengan de tomar resoluciones por su propia cuenta en los casos que pudieran parecerles dudosos, de los que se dará cuenta inmediata a la Presidencia para la resolución que se estime en justicia.

Aprobar la liquidación general del presupuesto ordinario de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1947 y las liquidaciones correspondientes a los presupuestos extraordinarios en vigor en el citado ejercicio, así como la cuenta de propiedades y derechos comprensivas de los bienes, derechos y capitales, cargas y empréstitos inventariados al empezar el ejercicio de referencia, todo ello de conformidad con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y vista también la memoria formulada por el señor Interventor, acordándose dar las gracias a éste por los mencionados trabajos, haciéndolas extensivas a todo el personal de su dependencia, y conceder el 10 por 100 de sus haberes en concepto de gratificación al expresado señor Interventor y demás funcionarios de la Intervención.

Conceder un donativo de 200 pesetas para los festejos que en honor de San Juan Ante Portam Latinam, Patrón del personal de Artes Gráficas, se han de celebrar en esta capital y a que se refiere el oficio del señor Secretario del Sindicato provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Brihuega a Malacuera.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Carrasosa de Henares a Espinosa de Henares.

Aprobar las siguientes certificaciones de obra ejecutada en los caminos vecinales siguientes: La número 1, destajo único, reparación, de Anguita a Aguilar de Anguita, importante 15.187'13 pesetas; la número 4, destajo segundo, construcción, de Malacuera a Olmeda, importante 9.240'50 pesetas, y la número 2, destajo único, reparación, de Iriépal a Centenera y Puerta de Bejanque, importante 15.468'52 pesetas.

Sesión del día 13

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder la licencia de veinte días que solicita don Joaquín García Carrasco, Practicante interino del Hospital provincial, para la ampliación de estudios, sin derecho a percibir el sueldo.

Denegar la instancia presentada por Valentina Fernández Muñoz, de ingreso en un Asilo provincial, por no reunir las condiciones reglamentarias de edad y constar en el certificado médico que no padece defecto físico que la imposibilite para el trabajo.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital a María Sánchez Rubio, viuda, de 69 años de edad y vecina de Guadalajara.

Aprobar la relación número 7 del arbitrio sobre aceituna, comprensiva de dieciséis pueblos con sus declaraciones correspondientes, importante 7.022'45 pesetas, sin perjuicio de que por el Servicio de Recaudación se realicen las investigaciones necesarias sobre la veracidad de las citadas declaraciones, y dirigirse a los señores Alcaldes con el fin de que en las mismas los contribuyentes se ajusten a la realidad.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Sigüenza a Arbeteta, trozo quinto, formulado por la Sección de Vías y Obras, que ha sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas.

Admitir al Consorcio para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas potables y saneamiento de poblaciones al Ayuntamiento de Fuentelencina, y ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutada en los caminos vecinales siguientes: La número 6, destajo segundo, construcción, de Bustares a Aldeanueva de Atienza, importante 5.972'64 pesetas, y la número 2, destajo único, reparación, de Yunquera a Málaga del Fresno, importante 21.412'80 pesetas.

Quedar enterada de la carta de la Comisión Ejecutiva Local del Centenario de la muerte del Doctor don Jaime Balmes, Presbítero de Vich, agradeciendo el obsequio anunciado para la tómbola de dicho centenario.

Autorizar al señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras para que se persone en Alhóndiga, con el fin de realizar el estudio de aprovechamiento de aguas en la citada localidad, conforme a lo solicitado por el citado Municipio, que se compromete al pago de los gastos que origine el servicio.

Nombrar, de conformidad con la propuesta del Tribunal, Perito Agrícola de la Corporación al único concursante don Emiliano García León, con el sueldo, gratificación y demás condiciones señaladas en la convocatoria.

Desestimar la instancia presentada por don Eugenio Trillo Arroyo, en la que solicita le sea hecha una rebaja en la cantidad que le corresponde pagar en el Hospital provincial, por estancias de su hijo Anselmo, que se encuentra demente.

Quedar enterada de la carta del señor Consiliario de los Jóvenes de Acción Católica del Centro de San Mamés de Mazarete, en la que expone su agradecimiento por la subvención de 500 pesetas concedida para la peregrinación a Santiago.

Aprobar la propuesta de la Dirección Administrativa del Hospital provincial y proceder a anunciar concurso para la venta de una de las vacas que por no ser apta para la producción debe ser sacrificada.

Sesión del día 20

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Remitir a la Junta provincial de Fomento Pecuario, para su estudio y resolución y por si estima oportuno

conceder la solicitud que solicitan los niños de la escuela número 2 del pueblo de Alustante, para instalar un coto apícola con dos o tres colmenas movilizadas, la carta que dirigen a esta Diputación.

Aprobar la relación número 8 del arbitrio sobre aceituna, que comprende dieciséis pueblos con sus listas cobratorias y declaraciones correspondientes, importante 42.126'92 pesetas, sin perjuicio de que se realicen las investigaciones necesarias sobre las citadas declaraciones y dirigirse a los señores Alcaldes con el fin de que en las mismas los contribuyentes se ajusten a la realidad.

Conceder el ingreso en la Casa provincial de Misericordia de Eugenia, Vicenta y Felisa Sánchez González, de 7, 3 y 2 años de edad, respectivamente, que solicita doña Juliana González Pérez.

Quedar enterada y remitir al Excmo. Ayuntamiento de esta capital el parte quincenal que formula la Dirección Administrativa del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», comprensivo del movimiento de enfermos pobres vecinos de esta ciudad, durante los días del 1 al 15 del mes actual.

Quedar enterada del oficio del señor Secretario Contador de la Casa provincial de Misericordia, en el que da cuenta de haber quedado instalado en el citado Establecimiento el telar manual adquirido y que la prueba ha sido satisfactoria.

Aprobar la propuesta del mismo funcionario de que se conceda a catorce acogidos del Establecimiento el ser matriculados para estudios de Bachillerato y Taquimecanografía, y ver con satisfacción la laudable y meritoria labor que en materia de enseñanza y cultura superior vienen realizando las Hermanas del citado Establecimiento y muy especialmente Sor Amelia García Ramos, encargada de las clases de Taquimecanografía, por los resultados de gran aprovechamiento y calificaciones que continuamente obtienen sus discípulos en los distintos estudios que los mismos cursan.

Quedar enterada de la carta del becario Andrés Pérez dando las gracias por el donativo que se le ha otorgado.

Aprobar las bases del concurso para la venta de una vaca del Hospital provincial a que se refiere el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

Sesión del día 28

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Asistir en Corporación bajo mazas a la solemne función y procesión el próximo día 4 de Junio, que han de celebrarse con motivo de la festividad de Sacratísimo Corazón de Jesús, Patrono de esta Excm. Diputación.

Señalar los días 5, 11, 18 y 24 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar la Corporación sus sesiones ordinarias, y para el caso de no verificarse alguna de ellas en la fecha señalada por motivo justificado, se efectuará al día siguiente hábil a la misma hora.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio próximo, formada por la Intervención, según previenen las disposiciones vigentes.

Conceder un donativo de 1.000 pesetas para la reconstrucción del monumento al Sagrado Corazón de Jesús, en Tendilla, accediendo a la solicitud de los señores Presidente y Secretario de la Junta respectiva.

Ratificar el telegrama y oficio de la Presidencia en los que participa la disconformidad de esta Corporación en los precios a que se va a contratar el actual transporte de mieras del monte «Dehesa Común de Solanillos», y a los que se refiere en su oficio el señor encargado de la fábrica de «La Unión Resinera Española», S. A., de Mazarete, y anunciar con carácter urgente la subasta, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Intersindical de Resinas, fecha 21 de

Abril próximo pasado, publicándose el anuncio previo que previene el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios por término de cinco días. Quedar enterada del oficio del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, remitiendo testimonio de las sentencias dictadas en el pleito número 1 de 1936, en el expediente administrativo referente a dicho pleito, a fin de que se lleve a puro y debido efecto, adoptando las resoluciones que procedan o practicando las que exijan las declaraciones contenidas en expresados fallos, y en su día se comunique el cumplimiento de lo ordenado.

Pasar a informe del señor Secretario el asunto anterior.

Contestar al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete de la Sierra, como consecuencia de la instancia que dirige en súplica de que se conceda una subvención de 10.000 pesetas para las obras de construcción de una escuela, al objeto de poder desglosar la actual mixta existente con una matrícula de 60 alumnos en unitaria, comprometiéndose el Municipio a presentar el proyecto de construcción de expresada escuela, que se tendrá en cuenta su petición cuando se autorice el convenio que se tiene solicitado entre el Estado y esta Diputación para la construcción de edificios escolares.

Aceptar el ofrecimiento que hace el Ayuntamiento de Romanillos de Atienza de contribuir con la cantidad a que ascienda el estudio técnico del señor Ingeniero y Ayudante, en el caso de que se lleve a efecto en plazo breve el estudio y ejecución del camino vecinal solicitado desde dicho pueblo a la carretera de Bochones, y ordenar al señor Ingeniero se proceda con urgencia al estudio del referido camino.

Conceder con las condiciones facultativas determinadas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras las autorizaciones que solicitan los señores siguientes; Don Celedonio Ortega Hernando, vecino de Castejón de Henares, para la construcción de un paso salvacunetas en una era de su propiedad junto al camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Matillas a Mandayona; don Diego Asenjo Redondo, vecino de Alcolea del Pinar, para la construcción de una pared en una finca de su propiedad junto al camino vecinal de Villaverde del Ducado a Alcolea del Pinar; don Andrés Ramiro López, vecino de Rueda de la Sierra, para edificar una casa de nueva planta en el camino vecinal de dicho pueblo; don Miguel del Castillo Medina, vecino de Ablanque, para edificar una casa y tapia en el sitio denominado «La Nevera», del camino vecinal de dicha localidad; don Angel Ayuso Sánchez, vecino de Horche, para la colocación de un tubo al margen del camino vecinal de Yebes a Horche; don Doroteo del Rey Fernández, vecino de esta capital, para elevar una tapia en el camino vecinal de San Roque; don Eusebio Simón Ribas, vecino de Fuensaviñán, para la construcción de una casa en el camino vecinal de Sigüenza a Arbeteta, kilómetro 3, hectómetro 6, y don Damián Molina Manso, vecino de Cendejas de la Torre, para la construcción de un paso salvacunetas en el camino vecinal de Cendejas de Enmedio a Cendejas de la Torre.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutada en los caminos vecinales siguientes: La número 1, destajo tercero, construcción, de Santa María del Espino a Anguita, importante 13.914'49 pesetas; la número 1, destajo único, reparación, de Prados Redondos, importante 38.595'13 pesetas; la número 1, destajo segundo, construcción, de Valdeancheta, importante 25.142'94 pesetas, y la número 1, destajo único, reparación, de Aldeanueva de Guadalajara, importante 31.262'96 pesetas.

Acceder a la solicitud de doña Clotilde Munilla Sanz, vecina de esta capital, en súplica de que se le conceda el importe de los gastos de sepelio de su padre don Evaristo Munilla Villavieja, de 86 años de edad y enfermero que fué del Hospital provincial.

Quedar enterada del oficio del señor Perito Agrícola de la Corporación, en el que participa las cantidades de los productos obtenidos en el Vivero provincial que han sido suministrados al Hospital provincial y Casa de Misericordia durante los meses de Abril y Mayo de este año.

Desestimar la instancia del auxiliar jardinero don Antonio Trillo, en súplica de que le sea concedido el habitar en el pabellón que antiguamente estuvo destinado a depósito de cadáveres de dicho Establecimiento, teniendo en cuenta que en la actualidad las habitaciones del citado depósito se destinan a almacén de víveres.

Quedar enterada de la relación de entradas y salidas de medicamentos, reactivos y material, originados en Servicio de Farmacia y Laboratorio del Hospital provincial «Ortiz de Zárate» durante el mes de Abril último.

Conceder el ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital a Lucio Pomedá Gutiérrez, de 67 años de edad, viuda y vecino de Romancos.

Anular las cuentas giradas al Ayuntamiento de Reñales, correspondientes al año 1945, por estancias causadas en la Casa provincial de Misericordia de Victoriano Lázaro Martínez, por un importe de 1.246'41 pesetas, en vista del informe del Negociado, y que se archive el expediente.

Aprobar la relación número 9 del arbitrio sobre aceituna, comprensiva de nueve pueblos con sus listas cobratorias y declaraciones correspondientes, con indicación del número de contribuyentes e importe en el año actual, su comparación con iguales datos del año 1947 y porcentaje, importante 25.238'45 pesetas, sin perjuicio de que por el Servicio de Recaudación se realicen las investigaciones necesarias sobre la veracidad de las citadas declaraciones, especialmente en lo que se refiere al pueblo de Illana, y dirigirse a los señores Alcaldes con el fin de que en las mismas los contribuyentes se ajusten a la realidad.

Acceder a lo interesado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en su escrito, en el que participa el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 del mes actual y, por tanto, solicitar del Estado en la forma que previene el artículo 35 del Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925 el traspaso al mismo del camino vecinal de San Roque, en el trozo conocido por calle del Arrabal del Agua, o sea, el que une la titulada plaza de Bejanque con la calle de San Roque, y elevar la oportuna propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Aprobar el informe del señor Secretario de la Corporación en el expediente instruido a instancia de don Emilio Batanero Alvaro, destajista que fué de las obras del camino vecinal de Codes a Maranchón, en súplica de que le sean expedidas las certificaciones complementarias correspondientes, de acuerdo con la Circular de 3 de Abril de 1946 y Decreto de 10 de Mayo del mismo año, estimando además la Corporación que el señor Batanero no ha justificado los aumentos de precios y obras que la Ley previene y exige para determinar la cuantía de él en la certificación complementaria, confirmando en todas sus partes el acuerdo que adoptó en 22 de Abril de este año desestimando la instancia del solicitante y considerándola extemporánea y sin motivo legal alguno.

Aprobar el cargo que formula el señor Secretario Contador de la Casa provincial de Misericordia de las cantidades percibidas de la Junta provincial de Beneficencia, correspondientes a las pensiones de acogidos en dicho Establecimiento, como huérfanos de la Revolución Nacional o de la Guerra, importante 1.386 pesetas, cantidad que ha sido ingresada en la Depositaria de Fondos provinciales, según carta de pago número 239.

Acceder a la solicitud del señor Secretario General del Instituto de Estudios Hispánicos de Mendoza, República Argentina, de que se le envíe un ejemplar de la Historia de esta provincia.

Conceder 250 pesetas para ayuda de los gastos que han de ocasionarse con motivo de las tres excursiones proyectadas a Toledo, Aranjuez y El Escorial con los alumnos del primer curso del Magisterio, matriculados en la asignatura de Lengua y Literatura de la Escuela del Magisterio de la capital y a que se refiere la petición formulada por la señora Profesora de la citada asignatura.

Quedar enterada y tener en cuenta para cuando se concedan las becas del próximo curso escolar la instancia de don Daniel Rey Sánchez, vecino de Yélamos de Arriba, solicitando una beca para su hijo José Rey García, con el fin de cursar la carrera eclesiástica en el Seminario de Toledo.

Aprobar el proyecto de terminación del camino vecinal de Villares de Jadraque a Bustares, formulado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, importante el presupuesto 66.907'93 pesetas, una vez que ha sido aprobado técnicamente el referido proyecto por la Jefatura de Obras Públicas, y proceder a la ejecución de las obras mediante el oportuno concurso de destajo.

Interesar de la Excm. Diputación provincial de Madrid la pronta terminación del camino vecinal que desde el kilómetro 14 de la general de Irún por Montejo a la Hiruela y por el puerto de El Cardoso empalmará con el camino en construcción ejecutado por esta Diputación hasta el pueblo de El Cardoso.

Guadalajara 11 de Junio de 1948.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Ayuntamientos

HOMBRADOS

Encontrándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, dotada con el haber anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los que deseen desempeñar dicha plaza lo solicitarán por instancia dirigida a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, a la que unirán los siguientes documentos: Certificado de la Dirección del Registro Central de Penados, acreditativo de carecer de antecedentes penales; certificado de buena conducta y adhesión al régimen; certificado de nacimiento acreditativo de que el solicitante es mayor de veintitrés años; todos estos documentos expedidos por las Autoridades correspondientes y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

El orden de preferencia para la adjudicación de la vacante entre los solicitantes será el que establecen las disposiciones vigentes sobre provisión de destinos, debiendo los que aleguen méritos, de calidad presentar documento acreditativo.

Los solicitantes a quienes se les admita la documentación tendrán que sufrir un examen de escritura al dictado, lectura y operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas; el cual se celebrará a los treinta días hábiles siguientes a la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias y ante el Tribunal correspondiente, considerándose como méritos de preferencia, salvo los establecidos por la Ley, el haber servido con anterioridad dicha plaza en propiedad o interinamente a satisfacción de la Corporación.

Hombrados 12 de Junio de 1948.—El Alcalde, Pablo Navarro. 1135

(Derechos de inserción, 43'75 ptas.)

MAZUECOS

Existiendo en la Caja del Pósito de esta villa la cantidad de 4.584'22 pesetas, se hace saber que durante

los meses de Julio y Agosto se admiten solicitudes de préstamo, autorizando sus obligaciones con fecha de 1.º de Agosto próximo.

Mazuecos 1.º de Junio de 1948.—El Alcalde, Justo García. 1132

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alcocer, las cuentas municipales de 1947, por quince días.

Alocén, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Edicto

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Ramos Mielgo, en sumario número 22 de 1937, sobre lesiones, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 33 del día 7 de Febrero de 1941, por haberse presentado dicho procesado.

Guadalajara 11 de Junio de 1948.—El Juez de instrucción, Francisco García Rosado.—El Secretario, Francisco Martos. 1136

MOLINA DE ARAGON

Don Pascual Marín Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados en el sumario número 13 de 1947, seguido por este Juzgado por el delito de robo, José-Antonio Durán Jiménez, hijo de Manuel y de Angela, natural de Madrid, de 26 años de edad, soltero, colchero, vecino de Carabanchel Bajo, calle de Pablo Jiménez, número 26, y Antonio Parla González, hijo de Antonio y María, de 26 años, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión hojalatero, vecino de León, barrio de Puente Castro, carretera número 14, cuyos actuales paraderos se desconocen, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles la prisión decretada por la Superioridad en auto de dos del actual y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la detención de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Guadalajara, dimanante del rollo de dicha causa.

Dado en Molina de Aragón a 10 de Junio de 1948.—Pascual Marín.—El Secretario, Ramiro López. 1134

MOLINA DE ARAGON

Don Pascual Marín Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la ejecutoria número 5 de 1948, dimanante de la causa número 27 de 1947, seguida por este Juzgado contra el procesado Cirilo Lozano García, por el delito de robo, importante la cantidad de mil setecientos noventa y siete pesetas con seis céntimos, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados como de su propiedad que a continuación se relacionan, sitos en término municipal de Villed de Mesa:

Una finca rústica en la Carrascosa, de cabida una hectárea sesenta y dos centiáreas, que linda al Sur, con otra de Ricardo Liarte; al Oeste, otra de Carlos Bueno, y por los demás aires se ignora, tasada en la cantidad de mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzgado de Paz de Villed de Mesa el día 26 del actual y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento correspondiente, una cantidad igual al diez por ciento de su tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, como asimismo que los bienes salen a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pascual Marín.—El Secretario judicial, Ramiro López. 1131

(Derechos de inserción, 40:00 ptas.)

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Juan Márquez Pérez, accidentalmente Juez de instrucción de Cuevas del Almanzora (Almería) y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 44 de 1946, sobre esta, Zacarías Blanco Carrascosa, de 30 años de edad, soltero, hijo de Eugenio y Amalia, natural de Ruguilla, partido judicial de Cifuentes (Guadalajara), ebanista, con instrucción, vecino últimamente de Madrid, calle Ancora, 50, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y detención del indicado procesado, el que caso de ser habido, será ingresado en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado, dando cuenta por el medio más rápido de dicha detención.

Dado en Cuevas del Almanzora a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Márquez.—El Secretario, firma ilegible. 1127

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «San Pedro», número 1.686, de setenta y cinco pertenencias de mineral de plata, sito en los términos municipales de Alcorlo, Zarzuela de Jadraque y Robredarcas, de la provincia de Guadalajara, presentada por don Francisco Fabrè Jerez.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur-Este de una cerca que limita una tierra de labradío propiedad de don Claudio Vacas, vecino de Alcorlo, situada en el paraje denominado los «Huertos del Prado de Río Hondo», en la margen izquierda de este río y al Sur del camino de Alcorlo a Robredarcas; desde aquí se medirán 200 metros en dirección Este verdadero y se marcará la primera estaca; desde aquí se medirán 500 metros en dirección Sur, 28º sexagesimales al Oeste y se clavará la 2.ª estaca; desde aquí se medirán 1.500 metros en dirección Norte, 62º al Oeste, clavándose la 3.ª estaca; desde aquí se medirán 500 metros en dirección Norte, 28º grados al Este, clavándose la 4.ª estaca, y desde aquí se medirán 1.500 metros en dirección Sur, 62º Este, llegándose a la 1.ª estaca, cerrando un perímetro de setenta y cinco pertenencias.

Lo que se publica por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado y se expone en el tablón de anuncios de esta Jefatura y en el de los Ayuntamientos donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 2 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 1138

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
de la provincia de Guadalajara

A V I S O

El «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 11 del actual, publica un Decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de Mayo próximo pasado concediendo un plazo, que finaliza en 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de fincas urbanas ocupadas o utilizadas en su totalidad por sus propios dueños y los de solarés arrendados o no, declaren a la Hacienda los verdaderos valores en venta y renta de los referidos inmuebles, siempre que unas y otros se encuentren situados en las capitales de provincia y en poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Aquellos propietarios que se encuentren comprendidos en este Decreto pueden pasarse por estas oficinas Dr. Benito Hernando, 14, bajo, todos los días laborables de doce a una y de cinco a seis, donde se les informará ampliamente a fin de evitar las sanciones que las normas de cumplimiento del Decreto señala.

Guadalajara 14 de Junio de 1948.—El Presidente, Ramón Corrales. 1246

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unión Aceitera de Córcoles», con domicilio en Córcoles, en solicitud de autorización para ampliar la fábrica de aceite de oliva que posee dicha Sociedad, mediante la instalación de una batidora con motor eléctrico de 3 HP.,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Unión Aceitera de Córcoles» para proceder a ampliar la fábrica de aceite de oliva solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas

segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Guadalajara 20 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.

(Derechos de inserción, 61'25 ptas.) 1213

Frente de Juventudes

De interés para los Maestros

Del 23 de Julio al 11 de Agosto tendrá lugar en el Campamento «El Doncel», instalado en Sigüenza, el último cursillo de instructores elementales del Frente de Juventudes.

Aquellos señores Maestros que deseen participar en el mismo, lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Jefe Central de Enseñanza y presentada en la Delegación provincial del Frente de Juventudes, Plaza de Beladiez, 6, Guadalajara, antes del día 10 de Julio del corriente año.

Igualmente podrán solicitar tomar parte los alumnos de segundo y tercer curso, plan profesional, que lo deseen. 1129

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Milmarcos

Por el presente se hace saber a todos los propietarios de tierras situadas en este término municipal, que durante el plazo de un mes, a contar de la fecha, les será abonado el importe de los pastos de sus fincas de los años 1946 y 1947; advirtiéndole que quien no concurra en dicho plazo se entenderá que renuncia al cobro de la cuota que le corresponde.

Milmarcos 11 de Junio de 1948.—El Presidente, Nicolás Torrubbiano. 1133

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

¡RADIOS! Telefunquen, Invicta, Iberia, Ducal y otras marcas. Ultimos modelos. Instalación gratis hasta 50 kilómetros de la capital.

Se facilita Contador de luz a precio reducido.

Muchos artículos en plata, bisutería fina y de regalo.

Todo a plazos con un ligero aumento de 6 por 100.

Se compran: Pianos, Gramolas, Máquinas de escribir, Fotográficas y Contadores de luz; usado.

CASA CAMARILLO = Guadalajara Av. 6